



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 07 de Mayo del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del 2026.-

Acta N° 235

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.556: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega en el punto Nota Recibida: Nota IMC N° 228/2026 s/ invitación a participar del desfile estudiantil homenaje a la Independencia Patria y al Festival Homenaje a todas las Madres; Expediente Dictaminado: El Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios en relación al Exp. N° 2360/2026 caratulado Naoto Goto Nemoto s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.557: SE APROBO, el Acta N° 226 de la Sesión Ordinaria de fecha 19/03/2026; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.558: SE DIO, lectura a la nota IMC N° 216/2026 s/ remisión de expediente para su estudio y su consideración, que expresa: tengo a bien de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Intendencia municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 2794/2026** caratulado **Jhon Edwin Kennedy Rojas**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción – regularización de vivienda Multifamiliar; **Exp. N° 3100/2026** caratulado **Fernando Ezequiel Ramírez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción de quincho familiar; **Exp. N° 2818/2026** caratulado **Anuncio Andrés Serván Aguilera**, sobre solicitud de aprobación de plano de regularización de salones comerciales y departamentos. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar las notas a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.559: SE DIO, lectura a la nota IMC N° 225/2026 s/ remisión de expediente para su estudio y su consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 2.908/2026** caratulado **WILFRIDO ALBERTO ZARATE GABRIAGUEZ**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO DE CONSTRUCCIÓN-REGULARIZACION DE SALÓN COMERCIAL"; **Exp. N° 3.172/2026** caratulado **SONIA ALICE MERCADO VERA**, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE ACADEMIA DE DANZA"; **Exp. N° 2.847/2026** caratulado **CINTHIA INES MARTINEZ ZARAGOZA**, sobre solicitud de aprobación de plano como "VIVIENDA FAMILIAR - REGULARIZACIÓN"; **Exp. N° 1.616/2026** caratulado **GLORIA BEATRIZ MEDINA SALDIVAR**, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN – AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 2.290/2026** caratulado **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, sobre solicitud de RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN; **Exp. N° 9.199/2025** caratulado **MARCOS ANTONIO CÁCERES CENTURIÓN**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 8.887/2025** caratulado **MIRTHA BEATRIZ TORRES**



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

GIMENEZ, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 2.557/2026** caratulado **OSCAR DIEGO PANE OGGERO**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**; **Exp. N° 2.747/2026** caratulado **SERGIO DENIS DUARTE RODAS**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**; **Exp. N° 2.748/2026** caratulado **SERGIO DENIS DUARTE RODAS**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**; **Exp. N° 1.132/2026** caratulado **CARLOS JOSÉ RAMÍREZ BALBUENA**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 2.884/2026** caratulado **TEODORA GARCIA DE SANCHEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SALONES COMERCIALES"**; **Exp. N° 3.124/2026** caratulado **RODOLFO FINES FERNANDEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 2.860/2026** caratulado **CAROLINA ELIZABETH ORUE SOSA**, sobre solicitud de aprobación de plano como **"PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**; **Exp. N° 1.398/2026** caratulado **ACASIO GALEANO SERVIN**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 1.726/2026** caratulado **AGUSTÍN PRESENTADO**, sobre solicitud de **RECONSIDERACION DE RESOLUCIÓN**; **Exp. N° 1.727/2026** caratulado **LIDIA TRINIDAD DE PRESENTADO**, sobre solicitud de **RECONSIDERACION DE RESOLUCIÓN**; **Exp. N° 1.782/2026** caratulado **ROSA ELVA GODOY VDA. DE VILLALBA**, sobre solicitud de **NOMENCLATURA DE CALLE**; **Exp. N° 2.915/2026** caratulado **EDGAR ALCIDES RUIZ DIAZ OVELAR**, sobre solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento; **Exp. N° 2.378/2026** caratulado **OSCAR TORRES PAREDES**, sobre solicitud de **AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLANO DE FRACCIONAMIENTO**. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar las notas a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.560: SE DIO, lectura a la nota IMC N° 202/2026 s/ invitación, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, con el objeto de hacerle extensiva invitación: **MIÉRCOLES 13 DE MAYO: *08:00 Hs. DESFILE ESTUDIANTIL** en Homenaje a la Independencia Patria, sobre la Calle Estudiantes Capiateños (centro de la ciudad). El punto de partida será la intercesión de Estudiantes Capiateños y Venancio Trinidad. * **20:00 Hs. Festival "HOMENAJE A TODAS LAS MADRES"**, en el Club 2 de febrero, Ruta Mcal. Estigarribia Emiliano R. Fernández -Calle Tte. Riquelme. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota y hacer extensiva la invitación.

RESOLUCION N° 5.561: SE DIO, tratamiento al punto expedientes dictaminados. Seguidamente **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Buenos días, presidente, señora concejala, compañeros concejales, amigos de la prensa y compañeros de trabajo. Teniendo en cuenta, presidente, que cada comisión examinó minuciosamente en la semana los expedientes a ser estudiados y, estimo, contienen todas las firmas necesarias requeridas, solicito la aprobación inextensa de todos los expedientes que fueron dictaminados; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Para secundar lo planteado por el colega Carlos Denis para aprobar, considerando que las comisiones realizaron un estudio minucioso de cada expediente; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Sí, buen día, presidente. Buen día a los señores concejales y a las concejalas. En este punto, presidente, quisiera pedir un informe. Aquí hay cuatro expedientes que ya fueron dictaminados y, como presidente de obras, soy el primero que firmó tras la verificación de la arquitecta María José. Ya son dos sesiones que estos expedientes están y no fueron incluidos otra vez en el orden del día. Presidente, quiero saber cuál es el problema o cuál es la situación. Yo, como presidente de obras, vengo para que esto se pueda hacer en forma y no tiene sentido lo que ocurre. Ya son dos sesiones y no se incluyen los expedientes en el orden del día. Tenemos que mirar un poco y ser responsables en estas cosas, presidente, y no estar haciendo cosas que no tienen sentido. Decimos que se estudia en comisión y estos expedientes fueron firmados por mi persona y verificados por la persona indicada aquí en la Junta Municipal, pero no fueron incluidos. Entonces, presidente, no sé cuál es el problema, si nosotros estamos haciendo excepciones o si estamos sacando especialmente algunos expedientes a pesar de estar firmados. Por eso envié la información en el grupo. Como presidente de obras, exijo a los señores integrantes de la comisión de obras que podamos venir a mirar los



expedientes en forma y en tiempo. Quiero saber por qué no se incluyeron. Creo que tenemos que ver la forma de agilizar o ayudar a la intendencia, si ese es nuestro trabajo; **El Concejal Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira, expresa:** Al respecto, mencionar que, como establece nuestro reglamento interno, si bien se dictaminó, el expediente no cuenta con las firmas requeridas para poder incluirse dentro del orden del día. Ese es el motivo, concejal; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Bueno, en primer término, que se sienta aludido aquel que viene en la semana a sentarse y a estudiar minuciosamente los expedientes. Con relación a un expediente que debe saberse, de la empresa de la cadena de supermercados Real, hay requerimientos establecidos en la ordenanza y una de ellas es la firma del propietario cuando remite un expediente. El expediente con relación a esa denominación no fue firmado por el propietario; por ende, no sabemos si es de la empresa o no. Evidentemente, lo que corresponde es devolver esa carpeta. No podemos meter cualquier carpeta sin saber siquiera de quién es, porque una de las formas de refrendar es a través de la firma del propietario; lo establece la ordenanza, no lo digo yo. Con relación a los otros expedientes, seguramente cada quien tiene otros criterios que, dicho sea de paso, obedecen a que estemos en democracia. Podemos pensar totalmente diferente. Seguramente algunos habrán corroborado que no están en condiciones y, por ende, no habrán estampado su firma. Vuelvo a repetir: que se sienta aludido aquel que no viene en la semana y solamente viene en las sesiones para sesionar; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Presidente, sobre el punto, yo creo que tenemos que mirar esto de forma realmente coherente, porque aquí hay una persona indicada que hace las verificaciones de los expedientes. Dentro de estos expedientes hay una nota donde se tiene que leer —y creo que los compañeros tienen que leer ahí arriba—: "verificado por la arquitecta María José", y al verificar te dice que está apto para la firma. Ese es el trabajo que viene a hacer esta arquitecta que está dentro de la Junta. Entonces, con ese papelito, como presidente me autoricé y firmé esos expedientes. Creo que tenemos que mirar todos en ese sentido porque por algo ella puso "verificado"; tenemos la seguridad de que están bien los expedientes. Como presidente de la comisión de obras, suelo venir todos los días cumpliendo el horario, sea cual fuera la situación; por eso firmé. Por eso pido saber el porqué; no podemos decir simplemente "tenemos criterios", tenemos que mirar qué es lo que conviene a la intendencia municipal si ya fue verificado por personal autorizado; **El Concejal David Llano, expresa:** Muchas gracias, presidente. En primer término, subrayar en negritas lo que usted ha manifestado: se necesitan las firmas correspondientes para que un expediente pueda ser presentado en el orden del día. Esa es una herramienta, una facultad y una prerrogativa que usted como presidente tiene. Entiendo y sostengo que la secretaria, por medio del compañero Jorge, revisa eso a cabalidad. En segundo término, presidente, y muy respetuosamente —más aún para la arquitecta, a quien tanto respeto y estimo—, no es una cuestión de dictámenes elaborados por el inferior, sino una cuestión de los criterios que tienen los pares, que somos concejales y tenemos la facultad de dictaminar dentro de los plazos que establece la ley y las ordenanzas. Y en tercer término, presidente, y solicito esto como un mensaje claro para los demás concejales: tenemos que acostumbrarnos a elaborar las actas de la sesión de las comisiones. Ahí es donde se discuten los expedientes, se establecen los criterios y se deja constancia en los libros de acta que manejan los funcionarios de la comisión. Respeto y aprecio lo manifestado por el colega Luis Garcete; sé que tiene la mayor intención de hacer el trabajo en tiempo y forma, y rescato esa virtud. En la próxima sesión de la semana que viene de la comisión, cuando participe en mi carácter de miembro, vamos a analizar ese expediente y de ser necesario vamos a acompañar. Respecto al expediente mencionado por el colega Carlos Alberto Denis yo, aparte de la objeción del compañero, tampoco he visto el informe de la licencia de impacto ambiental que corresponde a un trabajo de esa naturaleza. Insto a los colegas a que las discusiones de los expedientes las hagamos en las reuniones respectivas para que la ciudadanía vea el trabajo y entienda los resultados. Muchas gracias; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Bueno, en primer término, hay que ver cuáles son los expedientes una vez terminada la sesión para ver en qué situación están. Y lo otro, presidente: la arquitecta lo que puede es sugerir técnica y administrativamente. Nosotros somos los responsables de verificar cada documento dentro de las comisiones. Me parece genial y oportuno el trabajo de la arquitecta, pero son cuestiones técnicas las que ella sugiere, mientras que administrativamente nosotros somos los responsables de analizar las documentaciones respectivas. Muchas gracias; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Yo creo que están establecidos los días de reuniones de la comisión de obras y, para no alargar mucho, solicito que los compañeros estén en tiempo y forma también. Así evitaremos este tipo de problemas. A simple vista, creo que entonces tenemos que desautorizar a ciertos funcionarios para tocar los



expedientes de las comisiones; ningún funcionario debería tener acceso a ningún expediente, que se limite solo a la mitad. A partir de ahora, como presidente de obras, solicito que ningún funcionario tenga acceso a ningún expediente. Aquí, por ejemplo, no se respeta eso. Y estos expedientes firmados, se dice que no se estudiaron en comisiones, pero tienen la firma. Entonces, presidente, hablemos de incoherencia. Solicito que el lunes los compañeros estén presentes para estudiar esto en comisiones. Nada más; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Presidente, solamente una consulta y después para cortar esto: ¿tiene la firma del presidente los dictámenes de la comisión de obras?; **El Concejal Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira, expresa:** Tiene la firma del presidente Luis Garcete; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Ah, entonces quiere decir que no vino a las otras reuniones, porque tendría que haber solicitado un dictamen en disidencia en el caso de que no estuviera acorde a lo que se aprobó en mayoría.

RESOLUCION N° 5.562: VISTO, el Exp. N° 3100/2026 caratulado Fernando Ezequiel Ramírez s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción de Quincho Familiar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho Familiar, en el inmueble propiedad de Fernando Ezequiel Ramírez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3484-12, ubicado en el lugar denominado Barrio Santa Ana – Calle Juan Moreno González c/ Manuel Ortiz Guerrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 404.098 (guaraníes cuatrocientos cuatro mil noventa y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho Familiar, en el inmueble propiedad de Fernando Ezequiel Ramírez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3484-12, ubicado en el lugar denominado Barrio Santa Ana – Calle Juan Moreno González c/ Manuel Ortiz Guerrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 404.098 (guaraníes cuatrocientos cuatro mil noventa y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.563: VISTO, el Exp. N° 2306/2026 caratulado Agustín Leonardo Azarini s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 2306/2026 caratulado Agustín Leonardo Azarini, considerando que las documentaciones respaldatorias que acrediten su titularidad conforme a la Resolución IMC N° 12.096/2025, se encuentra en etapa insipiente, por lo que se recomienda culminar el proceso de Mensura Administrativa a favor del recurrente, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ordenanza N° 05/2007, y luego una vez terminado el debido proceso administrativo de mensura administrativa, vuelva a esta Junta para sus estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 2306/2026 caratulado Agustín Leonardo Azarini, considerando que las documentaciones respaldatorias que acrediten su titularidad conforme a la Resolución IMC N° 12.096/2025, se encuentra en etapa insipiente, por lo que se recomienda culminar el proceso de Mensura Administrativa a favor del recurrente, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ordenanza N° 05/2007, y luego una vez terminado el debido proceso administrativo de mensura administrativa, vuelva a esta Junta para sus estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.564: VISTO, el Exp. N° 2749/2026 caratulado Raúl Isidro Céspedes Cabrera s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Salones Comerciales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones Comerciales, en el



inmueble propiedad de Nélida Barrios, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0048-10, ubicado en el lugar denominado Barrio Las Mercedes, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.227.900 (guaraníes cuatro millones doscientos veinte y siete mil novecientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Nélida Barrios, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0048-10, ubicado en el lugar denominado Barrio Las Mercedes, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.227.900 (guaraníes cuatro millones doscientos veinte y siete mil novecientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.565: VISTO, el Exp. N° 2599/2026 caratulado Gladys Benítez de Riveros s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Gladys Benítez de Riveros, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-0277-29, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Orquídea – Km 16 – Ruta 2, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 988.325 (guaraníes novecientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cinco); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Gladys Benítez de Riveros, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-0277-29, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Orquídea – Km 16 – Ruta 2, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 988.325 (guaraníes novecientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cinco). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.566: VISTO, el Exp. N° 2802/2026 caratulado Carlos Alberto Vargas s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá; Ocupante: Carlos Vargas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-6658-09, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 122.857 (guaraníes ciento veinte y dos mil ochocientos cincuenta y siete); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá; Ocupante: Carlos Vargas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-6658-09, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá,



conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 122.857 (guaraníes ciento veinte y dos mil ochocientos cincuenta y siete) **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.567: VISTO, el Exp. N° 3045/2026 caratulado Nicanora Ruiz de Cabibi s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Nicanora Ruiz de Cabibi, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-3873-03, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 989.814 (guaraníes novecientos ochenta y nueve mil ochocientos catorce); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Nicanora Ruiz de Cabibi, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-3873-03, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 989.814 (guaraníes novecientos ochenta y nueve mil ochocientos catorce). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.568: VISTO, el Exp. N° 2577/2026 caratulado Modesto Beloto s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda y Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Modesto Beloto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-666-27, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Luis c/ Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Modesto Beloto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-666-27, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Luis c/ Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 342.000 (guaraníes trescientos cuarenta y dos mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.569: VISTO, el Exp. N° 2485/2026 caratulado Oilda Sánchez Quintana s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Oilda Sánchez Quintana, individualizado con Padrón N° 33.232, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Gs. 550.488 (guaraníes quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Oilda Sánchez Quintana, individualizado con Padrón N° 33.232, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 550.488 (guaraníes quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.570: VISTO, el Exp. N° 2484/2026 caratulado Marina Dávalos de Urdapilleta s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Marina Dávalos de Urdapilleta, individualizado con Vta. Cte. Ctral. N° 27-5304-08, ubicado en el lugar denominado Cña. 5ª Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 619.440 (guaraníes seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda, en el inmueble propiedad de Marina Dávalos de Urdapilleta, individualizado con Vta. Cte. Ctral. N° 27-5304-08, ubicado en el lugar denominado Cña. 5ª Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 619.440 (guaraníes seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.571: VISTO, el Exp. N° 2714/2026 caratulado Yanina Alejandra Muñoz Lizama s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Yanina Alejandra Muñoz Lizama, individualizado con Padrón N° 20.476, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Pública Existente esq./ Rojas Cañada – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Yanina Alejandra Muñoz Lizama, individualizado con Padrón N° 20.476, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Pública Existente esq./ Rojas Cañada – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.572: VISTO, el Exp. N° 2402/2026 caratulado Willian Raúl Caballero Páez s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Willian Raúl Caballero Páez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-1168-09, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Willian Raúl Caballero Páez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-1168-09, ubicado en el lugar denominado Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.573: VISTO, el Exp. N° 2226/2026 caratulado Esteban Espínola Arce s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Esteban Espínola Arce, Ruth Estefanía Espínola Caballero y Karen Monserrat Espínola Caballero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-0731-14, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sgto. López Godoy c/ Tuyuti – Barrio San Roque, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Esteban Espínola Arce, Ruth Estefanía Espínola Caballero y Karen Monserrat Espínola Caballero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-0731-14, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sgto. López Godoy c/ Tuyuti – Barrio San Roque, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.574: VISTO, el Exp. N° 2654/2026 caratulado Daisy Celeste Caballero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Daisy Celeste Caballero Caballero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-6444-02, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Prof. César Talavera y Santa Lucía – Barrio Sata Rita – Cñia. Yataity Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 879.791 (guaraníes ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y uno); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Daisy Celeste Caballero Caballero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. 27-6444-02, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Prof. César Talavera y Santa Lucia – Barrio Sata Rita – Cñia. Yataity Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 879.791 (guaraníes ochocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y uno). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.575: VISTO, el Exp. N° 2360/2026 caratulado Naoto Goto Nemoto s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Naoto Goto Nemoto y Laura Aya Goto Nemoto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3578-28, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Martin y Arboleda, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.828.102 (guaraníes dos millones ochocientos veinte y ocho mil ciento dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Naoto Goto Nemoto y Laura Aya Goto Nemoto, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3578-28, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle San Martin y Arboleda, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.828.102 (guaraníes dos millones ochocientos veinte y ocho mil ciento dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.576: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Bernardo Sosa**, expresa: **El Concejal Bernardo Sosa**, expresa: Muchas gracias, presidente. Todos somos adultos y responsables. Lo que mociono concretamente, acompañando la moción del colega vicepresidente, es que los expedientes a ser tratados vengan acompañados con el acta de la comisión para poner orden, porque a veces no venimos a la reunión y ya queremos figurar frente a la cámara. Esto pasa porque la gente no viene y solamente venimos los jueves. Tenemos que ser serios. La gente nos paga un buen sueldo para venir a trabajar de lunes a lunes. Hablando de trabajar, la otra semana el jueves es feriado (14 de mayo). Propongo adelantar la sesión ordinaria del jueves para el lunes 11, presidente, si los compañeros no dicen otra cosa. Gracias; **El Concejal David Llano**, expresa: Muchas gracias, presidente. Planteo, de ser posible, que sea el martes 12 para que podamos trabajar suficientemente. Estamos hablando de más de nueve comisiones que tienen que reunirse y las reglas se deben aplicar para todas. Que todas nos reunamos mañana viernes sería una hipocresía. Si los colegas están de acuerdo, hagamos la sesión el 12 de mayo; así mañana se reúne un porcentaje de comisiones y el lunes otro porcentaje; **La Concejala Belén Melgarejo**, expresa: Buenos días, presidente y colegas. Para acompañar lo planteado por el concejal Bernardo Sosa. Realmente estoy contenta de que, aunque casi terminando el periodo, se adopte este pedido. Desde que inició este periodo estuve pidiendo que las sesiones de las comisiones asesoras sean transmitidas en vivo para una mayor transparencia, como se hace en otras ciudades del departamento Central, para que la ciudadanía sepa qué aprobamos. Nunca hicieron caso a mi pedido. Es cierto lo que dicen: nadie viene a las reuniones de comisiones ni a estudiar expedientes. A mí me sacaron prácticamente de todas las comisiones, me dejaron solo en Deporte. Independientemente a eso, es mentira que los compañeros se reúnen; solo se preparan los dictámenes y se firman cuando hay pedido de algún amigo. Me consta que el compañero Luis Garcete estuvo enviando en los grupos que los



expedientes ya estaban para dictamen y nadie pasaba a firmar. Es absurdo decir que no está en el orden del día por falta de firmas cuando cada uno sabe por qué no firmó; nadie quiera tapar el sol con un dedo. Me parecen muy selectivos a la hora de aprobar expedientes. Reitero mi pedido: las reuniones de comisiones deben ser transmitidas en vivo para que la gente sepa bajo qué parámetro se aprueba. No es para que nadie tenga "cola de paja" ni me digan populista, es la realidad. Se aprueba lo que quieren y lo que no quieren, no; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** no hace falta integrar ninguna comisión; nosotros de por sí solos somos contralores de cualquier actividad de la administración de la comuna. Es cuestión de venir todos los días como corresponde. A lo mejor no se coincide en el horario, pero es venir a hacer oficina. No me siento aludido porque todos los días me van a encontrar aquí hasta el mediodía. Aunque no integre algunas comisiones, trato de interiorizarme. Somos contralores y para eso somos remunerados. Con relación al pedido del concejal David Llano de adelantar la sesión al martes, me gustaría secundar su moción para realizar los estudios correspondientes el lunes a las 10 de la mañana; **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente, colegas y prensa. Es importante el debate. El concejal Bernardo Sosa tiene razón, es importante estar a la hora. A veces es molesto el mensaje en el grupo, pero es la evidencia de que estamos. Cuando hay algo de gran envergadura siempre solucionamos juntos los colegas. Quiero secundar la moción del colega David Llano para que la sesión sea el martes a las 10 de la mañana. Seguidamente el **Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa:** habiendo dos mociones concretas: la **Moción 1** presentada por el Concejal Bernardo Sosa de adelantar la Sesión Ordinaria del jueves 14 de mayo, para el martes 12 de mayo del corriente año a las 10:00 hs y la **Moción 2** presentado por el Concejal David Llano de adelantar la Sesión Ordinaria del jueves 14 de mayo, para el martes 12 de mayo del corriente año a las 09:00 hs; Se resuelve llevar a votación que resulta de la siguiente manera: Por **Moción 1: 4 (cuatro) votos:** los Concejales: Luis Garcete, Belem Melgarejo, Bernardo Sosa y Raquel Arguello; **Moción 2: 7 (siete) votos:** los concejales: Carlos Denis; Roberto Jiménez; José Riquelme; David Llano; Francisco López; Mario Mármol y Concejal presidente Braulio Riquelme. Por tanto la Junta Municipal por mayoría resuelve: **Art. 1º ADELANTAR** la Sesión Ordinaria de la fecha 14 de mayo, para el martes 12 de mayo del corriente año a las 09:30 hs. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-----
RESOLUCION N° 5.577: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, presidente. Quiero presentar una minuta sobre un bacheo frente mismo al Club Boquerón. Es una zona muy transitada y la concejal Raquel quiero que me acompañe en esto porque también la utiliza mucho. Ya se está deteriorando gran parte de esa zona y ya ocasionó un accidente vehicular porque, al desviar el bache, se agarraron dos vehículos. Es muy importante que se pueda hacer el bacheo de ese lugar de forma urgente antes de que pase algo peor; **La Concejala Raquel Argüello, expresa:** Buenos días, presidente y colegas. Para secundar la moción del concejal Luis Garcete porque realmente se está agrandando ese bache frente al Club Boquerón y está causando mucho peligro. Apoyo la moción para que se pueda ejecutar y pedirles a los encargados que vayan a hacer el relleno. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, que a través de las direcciones correspondientes proceda a la reparación inmediata o bacheo de la calzada frente al Club Boquerón para evitar siniestros viales. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-
RESOLUCION N° 5.578: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Quiero solicitar por medio de una minuta verbal la limpieza del arroyo colindante a la tercera compañía, cerca del asentamiento Canaán y el barrio Nueva Esperanza. En época de lluvia ese arroyo se está inundando; la limpieza ya se hizo en otros lugares pero en esa zona falta todavía. Solicito a la intendenta planificar el trabajo en el arroyo Tayuazape, que sale allá en Paso Saná. Los barrios afectados son Canaán y Nueva Esperanza, y la gente está sufriendo mucho por falta de esa limpieza. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes realice la planificación y ejecución de la limpieza del arroyo Tayuazape en la zona de los barrios Canaán y Nueva Esperanza en la 3ra Compañía Ka'aguy Kupe. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-
RESOLUCION N° 5.579: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, presidente. Una vez más quiero solicitar a través de la presidencia el informe del proyecto de desagüe pluvial de la Compañía 10. Reiteradamente lo



solicito porque la excusa era que no teníamos recursos, pero creo que ahora tenemos bastantes. Es un "plagueo" cada sesión pedir informe sobre ese desagüe. Se aproxima el fenómeno de "El Niño" y si el clima se descompone habrá inundaciones previstas; no quiero ni pensar en toda esa gente colindante, comercios y pobladores que lo pasan mal. Solicito ser sinceros: si el pedido no se concede por ser de Luis Garcete, que se diga, pero esto es un pedido de la población que vive en zozobra. Quiero un informe exacto de si está previsto ese proyecto de forma real y no solo chismes de pasillo. Nada más. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º REITERAR** a la Intendencia Municipal el pedido de informe detallado sobre el estado y presupuesto del proyecto de desagüe pluvial de la Compañía 10. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.580: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Quiero informar al pleno y agradecer a la comisión de transporte por la reunión que tuvimos con las empresas internas (Línea 40, 25, etc.). Fue una reunión valiosa con los miembros Raquel Argüello, David Llano, José Riquelme y su servidor, junto al presidente de la Junta. Buscamos dar salidas coherentes a los trabajadores colectiveros internos que son muy sacrificados. Fue una buena conversación sobre el proyecto; **El Concejal Presidente Braulio Ramón Riquelme, expresa:** Acotar a lo mencionado por el colega Francisco López que nos hemos reunido con los representantes del transporte público interno y les hemos dado nuestras sugerencias, quejas y críticas. Se han comprometido a mejorar el servicio en cuanto a frecuencia y días de trabajo. Vamos a estar monitoreando para que se cumpla a cabalidad su compromiso.

RESOLUCION N° 5.581: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Quiero informar sobre la recientemente promulgada reglamentación de la Ley de Transporte Metropolitano. Pido solicitar al Viceministerio de Transporte que prevea servicios para los barrios de Capiatá que tienen necesidad, como la segunda, tercera y cuarta compañía, así como Sueños de Esperanza. La gente necesita venir al centro de Capiatá y también ir a San Lorenzo, Asunción o Fernando de la Mora con un solo pasaje. El transporte público desarrolla la economía; hoy la gente gasta su sueldo mínimo en transporte privado caro (Bolt). Falta transporte en el barrio Kennedy, barrio San Pedro y en el sector de la ex ruta 1. Ojalá esta modificación alcance a todos los barrios para mejorar la calidad de vida. Muchas gracias; **El Concejal David Llano, expresa:** Muchas gracias, presidente. Al punto de agradecer al colega Francisco por mencionar la reunión con el sector transporte y felicitar al compañero Roberto por su brillante idea. Sobre los empresarios internos de Capiatá, ellos mencionan que hacen el mayor esfuerzo pero no pueden negar las carencias en itinerarios y frecuencias. El Viceministerio debe escuchar a la ciudadanía, a los empresarios y a nosotros. Sería trascendental que los transportes internos puedan trascender las fronteras del distrito. El director de tránsito, compañero Servín, nos informaba que hay reglamentos que limitan esto. Yo propongo que firmemos convenios entre municipios vecinos; la Ley Orgánica lo permite, pero a veces las resoluciones de menor rango del Viceministerio ponen trabas. Sugiero enviar una atenta nota al Viceministerio para que permita convenios entre municipios del departamento Central para que los colectivos internos crucen fronteras. Así, un vecino pagando un solo pasaje podría llegar a San Lorenzo o Itaugua. Incluso esto serviría para analizar reajustes de pasajes que la Asociación de Transportes Internos ya está pidiendo, contrarrestando el impacto en el bolsillo del ciudadano si se le ofrece mayor alcance. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal la remisión de una nota al Viceministerio de Transporte solicitando la habilitación de itinerarios intermunicipales para las líneas internas de Capiatá y la cobertura de zonas silenciadas. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.582: SE, levanta la sesión siendo las 12:48hs.-